



---

# GUÍA ANTICORRUPCIÓN

---

**RESPECTO**

**INTEGRIDAD**

**LEALTAD**

**HONRADEZ**

**ÉTICA Y CUMPLIMIENTO**

---

---

# INTRODUCCIÓN

---

El **Grupo ENGIE** tiene un compromiso total en materia de respeto de las normas éticas, las de los países en los que operamos y las que nosotros mismos nos hemos fijado. Es nuestra voluntad promover una cultura corporativa de integridad y cumplimiento en la que se rechace y combata cualquier conducta que contravenga sus compromisos éticos.

La ética debe presidir la gestión de nuestras actividades día a día, impregnando nuestras gestiones comerciales y operativas, y promoviendo un comportamiento honesto e íntegro, tanto en nuestras relaciones de negocios como en nuestras relaciones con nuestros grupos de interés.

El **Grupo ENGIE** en España apoya los diez principios del Pacto Mundial referente a los Derechos Humanos, los Derechos Laborales, el Medio Ambiente y la Lucha contra la Corrupción. Mediante la adhesión a la Red Española del Pacto Mundial en marzo 2017, expresamos nuestra intención de apoyar y desarrollar esos principios dentro de nuestra esfera de influencia. Nos comprometemos a hacer del Pacto Mundial y sus principios parte de la estrategia, la cultura y las acciones cotidianas de nuestra Organización.

**Los principios y valores del Grupo ENGIE se recogen nuestra [Carta Ética](#) y en la [Guía Práctica de Ética](#).**

**NUESTRA  
POLÍTICA  
ES MUY  
CLARA:**

**TOLERANCIA  
CERO,  
PRINCIPALMENTE  
EN MATERIA DE  
FRAUDE Y  
CORRUPCIÓN.**

---

# CONTENIDO

---

<b>01</b>	<b>¿Qué es la corrupción?</b>	
	¿Qué es la corrupción? .....	03
<b>02</b>	<b>¿Cuáles son los efectos de la corrupción?</b>	
	¿Qué consecuencias tiene? .....	04
<b>03</b>	<b>¿Cuáles son nuestros compromisos para prevenir la corrupción?</b>	
	3.1 Conflictos de interés .....	05
	3.2 Regalos e invitaciones .....	06
	3.3 Patrocinio, mecenazgo y donaciones .....	07
	3.4 Actividades de lobbying .....	08
	3.5 Relaciones con proveedores .....	08
<b>04</b>	<b>¿Qué hacemos para combatir la corrupción?</b>	
	4.1 Identificación de socios comerciales .....	09
	4.2 Consultores comerciales .....	09
	4.3 Homologación y evaluación de proveedores .....	10
	4.4 Cláusulas de ética y desarrollo sostenible .....	10
	4.5 Análisis del riesgo ético en los proyectos de inversión .....	10
	4.6 Integración de la ética en los procesos de recursos humanos .....	10
	4.7 Acciones de formación y concienciación .....	10
<b>05</b>	<b>¿Qué debe hacer en caso de duda o si tiene conocimiento de alguna irregularidad?</b>	
	¿Qué debe hacer en caso de duda o si tiene conocimiento de alguna irregularidad? .....	11

# 01

## ¿Qué es la corrupción?

El **Grupo ENGIE** entiende la corrupción como una forma particular de fraude. La corrupción puede ser activa o pasiva:

**La corrupción activa** consiste en proporcionar una ventaja indebida a otra persona para eludir un mecanismo de decisión (autorización, derecho, suministro, acuerdo, contrato...).

**La corrupción pasiva** consiste en recibir una ventaja indebida a cambio de que la otra parte lleve a cabo una acción u omisión contraria a las obligaciones de su función.

La corrupción se materializa a través de acciones de diferentes tipos, entre ellas la extorsión que consiste en condicionar la concesión de un contrato o una autorización, a la realización de una contrapartida indebida, ejerciendo presiones que van desde solicitudes de dinero puntuales o cotidianas a trabas administrativas, incluso amenazas físicas a personas y su entorno familiar.

El Grupo ENGIE se opone a la corrupción en todas sus formas<sup>1</sup>, con independencia del momento, lugar o circunstancia.

1.- Incluidos los pagos de facilitación.



## ¿Cuáles son los efectos de la corrupción?

La corrupción genera costes, reduciendo la eficacia económica, privando por un lado a las comunidades de una parte de los servicios prestados en beneficio de unos cuantos, y por otro, desviando el esfuerzo de las empresas del desarrollo de su tecnología y su competitividad.

La corrupción puede implicar consecuencias negativas tanto para el **Grupo ENGIE** como para sus **empleados y directivos**. Cualquier acto de corrupción se expone a la aplicación de las sanciones previstas por la ley internacional o local y por nuestra normativa interna, entre ellas:

Multas por cuotas o proporcionales	Deterioro reputacional	Suspensión de actividades	Competencia Desleal	Inhabilitación para contratar con el sector público
Pérdida de confianza	Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas	Ineficiencia de recursos	Clausura de locales	Rescisión de contratos comerciales
Penas de prisión para la persona física	Responsabilidad civil	Sanciones disciplinarias para los empleados implicados	Terminación de la relación laboral	

La corrupción puede perjudicar también a la dignidad y la integridad de los que sufren sus consecuencias. El Grupo ENGIE desaprueba la corrupción en todas sus formas y cuida de que los colaboradores se impliquen para hacer que se respeten sus compromisos.

# 03

## ¿Cuáles son nuestros compromisos para prevenir la corrupción?

### 3.1

#### Conflictos de interés

Surge un conflicto de interés en una situación en la que una persona empleada por una organización pública o privada tiene intereses personales que podrían influir o parecería que podrían influir en la manera en que dicha persona cumple con los deberes y responsabilidades que le ha asignado la organización, o que podrían impedir que tomaran una decisión teniendo en cuenta únicamente el mejor interés de la organización.



El Grupo ENGIE en España dispone de una **Política de Prevención de Conflictos de Interés**.

Por tanto, **cualquier situación que pueda arrojar una duda razonable sobre la imparcialidad, la independencia de juicio o la lealtad que debe esperarse de un colaborador** queda dentro de este ámbito y **debe ser evitada**.

Las clases más comunes de conflictos de interés son: contrato con uno mismo, conflicto de deberes, intereses familiares o de amistad y regalos y cortesías.

### ¿QUÉ DEBE HACER UN EMPLEADO DEL GRUPO ENGIE EN ESPAÑA QUE SE ENCUENTRE ANTE UN CONFLICTO DE INTERÉS?

- Abstenerse de participar en las tareas o misiones que le han sido confiadas y notificarlo mediante el modelo establecido al Ethic & Compliance Officer y a su superior jerárquico.
- Solicitar una exención a su superior jerárquico, quien junto con el Ethic & Compliance Officer, analizará las circunstancias del caso y determinarán la concesión o denegación de dicha exención.

## 3.2

### Regalos e invitaciones

Se prohíbe expresamente solicitar regalos y/o invitaciones y ofrecer o aceptar regalos o invitaciones si está considerado ilegal bajo la normativa aplicable o que tengan carácter escandaloso u obsceno, o sean contrarios a la dignidad humana.

**Por regla general los regalos no deben ser ofrecidos o aceptados, excepto cuando este ofrecimiento o aceptación se enmarque dentro de una cuestión de cortesía en el contexto de una relación empresarial o profesional normal.**

Ningún empleado debe ofrecer ningún regalo o invitación a un **funcionario público** con la intención de ejercer una influencia en su capacidad de decisión y conseguir o mantener negocios o cualquier otra ventaja empresarial indebida.

La Política de Regalos e Invitaciones del **Grupo ENGIE** en ESPAÑA establece los umbrales y autorizaciones necesarias para poder aceptar u ofrecer regalos.

Los empleados o personas que actúen en nombre del **Grupo ENGIE** en ESPAÑA (representantes, intermediarios, etc) deben **evitar dar o aceptar regalos o invitaciones durante una licitación o proceso de negociación** o cuando sea inminente la apertura de esta, bien sea con un cliente o con un

proveedor con el fin de no afectar a su objetividad o influir sobre ellos en una relación comercial, profesional o administrativa.



El Grupo ENGIE en España dispone de una **Política de Regalos e Invitaciones**.

### **NUNCA ACEPTE OFRECER O RECIBIR UN REGALO O INVITACIÓN QUE POR CUALQUIER MOTIVO LE INCOMODE O PUEDA INCOMODAR A SU INTERLOCUTOR O SU ENTORNO**

Asimismo, ningún empleado ni representante directo o indirecto puede:

- **Ofrecer, prometer o dar dinero en efectivo o cualquier bien de valor económico u otro tipo de ventajas** (por ejemplo, una promesa de empleo) a un tercero ya sea en el sector público o en el privado, con el ánimo de influir para que esta persona actúe indebidamente o de premiar un comportamiento inapropiado.

- **Requerir, recibir o aceptar recibir dinero en efectivo o cualquier bien de valor o cualquier otro tipo de ventaja**, con el objeto de alentar o premiar un comportamiento inapropiado o para obtener indebidamente una ventaja para sí mismo, para la entidad o para un tercero (por ejemplo, la adjudicación de un contrato).

- **Ofrecer, prometer o dar un beneficio económico o de otro tipo, incluyendo los pagos de facilitación** a un Funcionario Público o a cualquier otra persona designada por este, con la intención de influir en él para conseguir cualquier tipo de ventaja o beneficio.

- **Pagar a una persona** cuando se tiene sospecha de que todo o parte del pago derivará en un Funcionario Público, partido político o candidato o ayuda a conseguir un negocio o cualquier otro tipo de ventaja o beneficio.

### **UN EJEMPLO DE BUENAS PRÁCTICAS CONSISTE EN NO INVITAR NUNCA A UN TERCERO EN UN LUGAR EN EL QUE ESTE NO PODRÍA DEVOLVERLE LA INVITACIÓN**

- **Solicitar, dar o recibir algún regalo o invitación a/de un**

**funcionario público** que constituya o pueda ser razonablemente percibido como constitutivo de un incentivo o recompensa destinada a influenciar indebidamente al destinatario.

- **Aceptar un regalo o invitación**, cuando, debido a su valor, la persona que lo reciba no pueda hacerlo (para evitar cualquier riesgo de dependencia).

## ¿CÓMO DEBE ACTUAR UN EMPLEADO DEL GRUPO ENGIE EN ESPAÑA?

- Consultar a su superior jerárquico o al Departamento de Ética y Compliance.
- Plantearse las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las normas en materia de regalos e invitaciones de mi entidad?

¿Está de acuerdo mi superior jerárquico con que ofrezca o reciba este regalo?

¿Podría este regalo modificar mi actitud frente a la persona o la sociedad?

¿Puedo hablar sin sentirme molesto/a de este regalo con mis colaboradores y allegados?

## 3.3

### Patrocinio, mecenazgo y donaciones

Las acciones de patrocinio, mecenazgo y donaciones que llevamos a cabo, sólo pueden tener por objetivo **promover la solidaridad, la conservación y promoción del patrimonio cultural, la protección y promoción del medio ambiente y desarrollo sostenible y la promoción de la excelencia y el espíritu ganador y de equipo.**

No está permitido realizar acciones de patrocinio, mecenazgo ni donaciones para la financiación de actividades políticas, deportes realizados con vehículos a motor, actividades violentas, contaminantes, no éticas, que no respeten el medio ambiente o sean sectarias; e iniciativas con organizaciones y empresas con fines de lucro, que sean racistas o xenófobas, que no compartan los objetivos o la ética del **Grupo ENGIE** o estén en conflicto con sus intereses.

Nuestra Política de Patrocinio Mecenazgo y Donaciones establece los umbrales y aprobaciones necesarias. Así, toda solicitud de acción de patrocinio, mecenazgo o donación deberá ser realizada por un miembro del COMEX y deberán ser aprobadas por el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo aquellas que impliquen un valor superior a 2.000€.



El Grupo ENGIE en España dispone de una **Política de Patrocinio, Mecenazgo y Donaciones.**

## ¿QUÉ DEBE HACER UN EMPLEADO DEL GRUPO ENGIE EN ESPAÑA?

- Consultar a su superior jerárquico o al Departamento de Ética y Compliance.
- Las iniciativas de patrocinio, donaciones o mecenazgo nunca deben crear situaciones de conflictos de interés ni constituir un medio de financiación oculta.
- Seguir el procedimiento establecido en la “Política de Patrocinio, Mecenazgo y Donaciones”.

## 3.4

### Actividades de lobbying

El Código de Conducta en actividades de lobbying establece nuestro compromiso de actuar con transparencia, integridad y fiabilidad en las mismas. Contiene los compromisos que exigimos a los lobbystas, entre los que encontramos la obligación de proveer información fiable, desempeñar sus actividades conforme a los principios éticos fundamentales del **Grupo ENGIE, actuando con arreglo a la legislación y normativa, comportándose con honestidad y fomentando una cultura de integridad.**

No está permitido participar en la financiación de ninguna actividad política, ni siquiera en países donde la ley lo autorice. Y nos comprometemos a permitir acceso público a las listas de los principales think tanks y asociaciones profesionales de las que formamos parte.

Una actividad de lobbying responsable exige gran rigurosidad por lo que cada director de una Unidad de Negocio o en sede es el encargado de asegurarse de que los lobbystas conocen las posturas del **Grupo ENGIE**, poseen las capacidades necesarias, reciben formación, y desempeñan una función de revisión de la actividad de

lobbying desarrollado en el ámbito de sus actividades.



El Grupo ENGIE en España dispone de un **Código de Conducta en Actividades de Lobbying.**

Cualquier empleado o colaborador debe estar atento a no dar la impresión de que el **Grupo ENGIE** en ESPAÑA o la entidad que representa trata de influir indebidamente en los asuntos políticos internos del país.

## 3.5

### Relaciones con Proveedores

Nuestro Código de Conducta en las relaciones con proveedores, establece siete principios que deben regir en las relaciones con proveedores:

- **Cumplir las leyes**, las regulaciones, las normas externas, los compromisos del **Grupo ENGIE** y los procesos internos.
- Tratar a los proveedores de una forma **justa, transparente e imparcial.**
- Asegurar que se **respetan** los compromisos mutuos.

- Proteger la **confidencialidad** de toda la información que se intercambie.

- **Concienciar sobre los compromisos del Grupo ENGIE** relativos a normas éticas, desarrollo sostenible y responsabilidad social, y darles cumplimiento.

- Evitar cualquier **conflicto de intereses** que pueda ir en detrimento de una toma de decisiones objetiva e independiente.

- **Informar** sobre cualquier situación que no se adecue a estas normas.



El Grupo ENGIE en España dispone de un **Código de Conducta en la Relación con los Proveedores.**



# ¿Qué hacemos para combatir la corrupción?

## 4.1

### Identificación de socios comerciales

Cualquier relación de negocio con nuestros socios comerciales (clientes, proveedores, socios....) debe respetar los compromisos éticos del **Grupo ENGIE** y estar presidida por la **integridad, la transparencia y la buena fe**.

Por esta razón, examinamos detenidamente la reputación de nuestros potenciales socios comerciales mediante una Due Diligence Ética con el objeto de detectar posibles riesgos que puedan derivar de su falta de integridad o del incumplimiento de la legislación vigente, así como de las disposiciones en materia de corrupción.

## 4.2

### Consultores comerciales

Los consultores comerciales implican un riesgo superior con respecto al resto de socios comerciales, ya que pueden comprometer a la Organización incluso si el acto de corrupción se llevó a cabo sin su consentimiento.

Por esta razón, a la hora de contratar un consultor comercial, realizamos una verificación de su reputación de manera reforzada, a través de la aplicación de la política específica diseñada por el **Grupo ENGIE** consistente en:

- **Etapas de Due Diligence** - *Evaluar los riesgos y establecer registros completos.* Consiste en llevar a cabo un análisis exhaustivo de los posibles riesgos legales relacionados con la contratación de un Consultor Comercial, en el contexto de una misión determinada.

- **Etapas de Validación** - *Aprobar la contratación del consultor y firmar el contrato.* El objetivo es verificar que el procedimiento se haya seguido correctamente, que los riesgos se hayan examinado y abordado adecuadamente, y que la decisión de contratar un consultor sea apropiada para el resultado comercial esperado.

- **Etapas de Monitorización de actividades** - *Monitorizar la correcta ejecución de la misión y asegurarse de que se guarden todos los documentos relevantes.* Su objetivo es asegurarse de que la misión del Consultor Comercial se lleve a cabo de conformidad con el contrato, en particular, respecto del trabajo que ha realizado y los términos de la remuneración, el cumplimiento de su ámbito de aplicación y las leyes anticorrupción aplicables.

## 4.3

### Homologación y evaluación de proveedores

Conscientes de la importancia de **mantener con nuestros proveedores una relación basada en la ética, la transparencia y el respeto mutuo**, contamos con un procedimiento de homologación y evaluación de nuestros proveedores mediante el cual se determina su idoneidad para establecer relaciones de negocios con nosotros.

A través de este proceso, analizamos diversos aspectos de cada potencial proveedor (reputación, solvencia, compromisos éticos corporativos...) y comprobamos su compatibilidad con los principios y valores éticos del **Grupo ENGIE**.

## 4.4

### Cláusulas de ética y desarrollo sostenible

Hacemos extensibles nuestros valores y políticas éticas a nuestros socios comerciales. Por ello, incluimos en todos nuestros contratos una cláusula que recoge el deber de ambas partes de actuar conforme a sus compromisos y principios en materia de ética y desarrollo sostenible, instando a la resolución contractual en caso de incumplimiento grave de los mismos.

## 4.5

### Análisis del riesgo ético en los proyectos de inversión

Con el objetivo de reforzar el desarrollo de nuestra cultura de integridad, y fortalecer los procesos de ética del **Grupo ENGIE**, llevamos a cabo un análisis sistemático de los riesgos éticos relacionados con los proyectos y socios involucrados en cada uno de nuestros proyectos de inversión.

Así, el Project Manager de cada proyecto es el encargado de involucrar al Departamento de Ética y Compliance desde la fase de desarrollo del proyecto y de asegurarse de que se llevan a cabo las verificaciones referentes a su reputación a través de la realización de una Enhanced Due Diligence Ética.

## 4.6

### Integración de la ética en los procesos de recursos humanos

Dentro de los procedimientos de diligencia debida de proyección interna, tenemos en cuenta la **reputación y profesionalidad** de todos nuestros candidatos a la hora de llevar a cabo la selección.

De este modo comprobamos tanto la reputación del candidato como su trayectoria profesional y evaluamos la compatibilidad

desde el punto de vista de Ética y Compliance de los candidatos con los principios del **Grupo ENGIE** y los riesgos específicos del puesto.

Asimismo, llevamos a cabo este procedimiento de manera reforzada para aquellos puestos que puedan entrañar una especial responsabilidad o resultar claves para la Organización.

## 4.7

### Acciones de formación y concienciación

Es nuestra voluntad que todos nuestros empleados y socios comerciales conozcan esta Guía Anticorrupción y los principios que de ella se desprenden, pudiendo consultarse a través de la página web [www.engie.es](http://www.engie.es) así como en la intranet.

Al objeto de favorecer la asimilación de los conceptos en ella recogidos, el Departamento de Ética y Compliance del **Grupo ENGIE** en España lleva a cabo acciones de concienciación y comunicación **a todos los niveles de la Organización**, y especialmente en las sesiones de formación organizadas dentro del Plan de Acogida a los nuevos empleados.

# 05

## ¿Qué debe hacer en caso de duda o si tiene conocimiento de alguna irregularidad?

El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo ha habilitado un Canal Ético, a través del cual, se pueden **plantear dudas o inquietudes** relacionadas con temas de corrupción, así como **comunicar irregularidades en materia de ética y compliance**.

Este canal está gestionado internamente por el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo y se encuentra a disposición tanto de nuestros empleados como de otros terceros interesados (proveedores, clientes, etc.). Tiene **carácter confidencial y garantiza la**

**protección del informante**, que no podrá ser sancionado en ningún caso cuando, mediando buena fe y de manera desinteresada, utilice este procedimiento para reportar incidentes éticos.



Canal Ético

ethics-spain@engie.com



Este documento ha sido aprobado por los Consejos de Administración del Grupo ENGIE en España en noviembre de 2018.

Se encuentra disponible en

<https://www.engie.es/sobre-nosotros/engie-en-espana/etica-y-compliance/>

donde se puede consultar y descargar.

